

TEL: 0720 551 0308
CAEX serviciocliente@caex.com
 Remitente: **ALCALDÍA DE MANIZALES**
 PLANEACION
 Destinatario: **CARRERA 32 No. 26-32**
 Fecha Oficio: 2019-11-06
 ARCO: 81108-2019
 Licencia 000668 del 1º de abril de 2011

CALI EXPRESS LTDA www.caexpress.co www.caex.com.co - TELS: (57)(2) 551 0398 serviciocliente@calexpress.com.co
 NIT. 890.328.281-1 **CAEX** CALLE 9 No. 44-39 CALI COLOMBIA
 Licencia MINTIC 000668



Fecha de Admisión 2019-11-07	Hora de Admisión	Tiempo estimado de entrega	612604994	
Nombre o razón social ALCALDIA DE MANIZALES		Número de Identificación ARCO: 81108-2019	Teléfono 114150-07	
CORREO DIARIO PLANEACION		CITY / Origin / País MANIZALES		
Nombre o razón social JHON JAIRO BUITRAO OSPINA		MOTIVOS DE DEVOLUCION		
Número de Identificación	Teléfono	<input type="checkbox"/> DIR. ERRADA	Fecha de Devolución	
CARRERA 32 No. 26-32		<input type="checkbox"/> REHUSADO		
Dirección		<input checked="" type="checkbox"/> DESCONOCIDO	Fecha Primer intento de entrega	
MANIZALES	22	<input type="checkbox"/> NO RESIDE		
Ciudad Destino		<input type="checkbox"/> CERRADO	Fecha segundo intento entrega	
		<input type="checkbox"/> OTROS		
Nombre legible de quien recibe	Firma y Sello SIN COPIA			
Identificación	DEV. DESTINATARIO DESCONOCIDO			
Observaciones <i>caja de Amanilly</i>	Firma de Entrega Militar			

Cadenasa 20110218 11008

SPM 4918 - 2019
Manizales, 06 de Noviembre de 2019

Abogado
JHON JAIRO BUITRAGO OSPINA
Carrera 32 # 26-32
Manizales - Caldas

Asunto: *Derecho de Petición*
GED: 45519-2019

En atención al oficio de la referencia, nos permitimos informarle que al verificar en la base de datos que reposan en la Oficina de Industria y Comercio y La Secretaría de Planeación Municipal desde el año 2000, se pudo evidenciar lo siguiente:

Establecimiento:	CASA BELLA
Dirección:	CARRERA 21 # 17-43
Radicado No.:	1684-12
Estado:	VIABLE
Actividad Viabilizada:	SERVICIOS HOTELEROS (S-11) H551201 ALOJAMIENTO EN RESIDENCIAS.

Y conforme a su petición permitamos realizar las siguientes precisiones:

El Acuerdo 663/2007 Plan de Ordenamiento Territorial que estuvo vigente hasta el 1 de agosto de 2017, en cuanto a los servicios hoteleros rezaba lo siguiente:

SERVICIOS HOTELEROS (S-11)

Son los establecimientos que prestan el servicio de alojamiento día a día o por temporadas en unidades habitacionales constituidas por habitaciones, apartamentos, cabañas u otros, ofrecen o no alimentación y un mínimo de servicios básicos y complementarios o accesorios, según su categoría o modalidad.

CARACTERÍSTICAS

- Puede generar impacto ambiental al aire (ruido), dependiendo de los servicios que preste.
- Pueden prestar servicios adicionales, con toda la infraestructura al interior del predio, los cuales deben cumplir con las normas del presente Acuerdo.

ACTIVIDADES

Pertencen a éste grupo los siguientes establecimientos, según Clasificación Internacional Industrial Uniforme, CIU VERSIÓN 3AC:

H551100	Alojamiento en "hoteles, hostales y apartahoteles"
H551101	Alojamiento en hoteles
H551102	Alojamiento en hostales
H551103	Alojamiento en apartahoteles
H551201	Alojamiento en residencias
H551300	Alojamiento en "centros vacacionales y zonas de camping"
H551301	Alojamiento en centros vacacionales
H551302	Alojamiento en zonas de camping
H551900	Otros tipos de alojamiento ncp
H551901	Alojamiento en casa de huéspedes o residencias estudiantiles

REQUERIMIENTOS

llamé en varias oportunidades al n° celular 314-827 5573, el Sr. Buitrago Ospina desde el día 26 de Nov al 28 de Nov-2019, sin obtener respuesta positiva de dichas llamadas.

por lo tanto se escanea y se envía por correo a Julian sanint para su respectiva Premio Mundial de la ONU por su programa Cambia Tu Mente. Construye Paz. publicación en el portal de la Alcaldía O.N.U.

28-Nov-2019 7:13 a.m. *Rje*



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



ALCALDÍA DE MANIZALES
Calle 19 N. 21 - 44 Propiedad Horizontal CAM
Teléfono 887 97 00 Ext. 71500
Código postal 170001
Atención al cliente 018000 968988
Alcaldía de Manizales Ciudad Manizales

Arco: 81108-2019

Más Oportunidades

SPM 4918 - 2019
Manizales, 06 de Noviembre de 2019

NIVEL DE IMPACTO	REQUERIMIENTO
ALTO	• Según cuadro de estructura de servicios hoteleros

Los servicios hoteleros según su clasificación, se acogerán a la estructura contenida en el siguiente cuadro:

ESTRUCTURA SERVICIOS HOTELEROS						
ESTRUCTURA SERVICIOS HOTELEROS		CLASIFICACIÓN				
		HOTEL	APARTAHOTEL	RESIDENCIA	ALOJAMIENTO TURISTICO	
		Son los establecimientos hoteleros o de hospedaje que prestan el alojamiento en unidades habitacionales constituidas por habitaciones y áreas de servicio común, día a día, ofrecen alimentación, y servicios básicos y complementarios o accesorios según su categoría y modalidad	Son los establecimientos hoteleros o de hospedaje que prestan el alojamiento en unidades habitacionales constituidas por apartamentos y áreas de servicio común, día a día o por temporadas, ofrecen alimentación, y servicios básicos y complementarios o accesorios según su categoría y modalidad.	Son los establecimientos hoteleros o de hospedaje que prestan el alojamiento en unidades constituidas por habitaciones y áreas de servicio común, día a día , ofrecen o no alimentación, y un mínimo de servicios básicos y complementarios o accesorios según su categoría y modalidad.	Son los establecimientos hoteleros o de hospedaje que prestan el alojamiento en unidades habitacionales constituidas por apartamentos y áreas de servicio común, día a día o por temporadas, ofrecen o no alimentación, y un mínimo de servicios básicos y complementarios o accesorios, según su modalidad.	
ÁREAS Y ESPACIOS MÍNIMOS						
1.	Accesos (El local debe permitir el cargue y descargue de mercancías al interior)	Parqueaderos y garajes Entrada de huéspedes Entrada de servicio	10 habitaciones o más: 1 cupo x c/2 habitaciones, al interior del predio.	10 apartamentos o más: 1 cupo x c/5 apartamentos, al interior del predio.	10 habitaciones o más: 1 cupo x c/8 habitaciones, al interior del predio.	1 cupo x c/unidad habitacional.
2.	Servicios de Recepción	Recepción Vestibulo	Recepción Vestibulo	Recepción Vestibulo	Recepción Vestibulo	Recepción Vestibulo
3.	Servicios de Administración		Servicios de Administración	Servicios de Administración	Servicios de Administración	Servicios de Administración
4.	Servicios Sociales	Restaurante o comedor Cafetería Bar Grill o discoteca Salón estar Baño hombres Baño mujeres	Restaurante o comedor Salón estar Baño hombres Baño mujeres	Salón estar Baño hombres Baño mujeres	Salón estar Baño hombres Baño mujeres	Salón estar Baño hombres Baño mujeres
5.	Servicios Generales	Zonas de descargue Zona de personal Zona	Según Los Servicios Que Preste	Según Los Servicios Que Preste	Según Los Servicios Que Preste	Según Los Servicios Que Preste

SPM 4918 - 2019
Manizales, 06 de Noviembre de 2019

		de depósitos Zona de cocina Zona de lavandería (puede ser prestado en el mismo establecimiento o contratado) Zona de maquinas Zona de mantenimiento Zona otros servicios				
6.	Alojamiento	Zona de alojamiento Zona de servicios de piso	Habitación sencilla con baño: mínimo 12.50 m ² . Habitación doble con baño: mínimo 18.25 m ² . Habitación con salón y baño: mínimo 25.75 m ² . Habitación suite: 2 habitaciones, 2 baños y salón: mínimo 37.75 m ² .	Apartamento A: 2 habitaciones, 2 baños, salón y cocineta, mínimo: 48 m ² . Apartamento B: 1 habitación, baño, cocineta y salón, mínimo: 30 m ² . Apartamento C: 1 habitación-salón, baño: 24 m ² .	Habitación sencilla con baño: mínimo 9.70 m ² Habitación doble con baño: mínimo 14.60 m ² . Habitación triple con baño: mínimo 17.40 m ² . Habitación con salón y baño: mínimo 25.75 m ² . Como casos excepcionales se podrá disponer hasta del 50% de unidades habitacionales sin baño privado, siempre y cuando dispongan de baños generales en proporción de uno por c/dos (2) habitaciones y se mantengan las áreas aquí requeridas.	Dependiendo de la unidad habitacional. En todo caso las áreas mínimas, no podrán ser menores a las definidas para los establecimientos anteriores.
7.	Servicios complementarios.	Piscina Servicios de piscina Baños turcos Sauna Peluquería Salón de belleza Salón de convenciones Áreas deportivas	Según los servicios que preste	Según los servicios que preste	Según los servicios que preste	Según los servicios que preste

Se clasifican como Hotel, Apartahotel, Residencia y Alojamiento Turístico, aquellos establecimientos que responden a otras denominaciones tales como Hostal, Hostería, Hotel-Residencia, Refugio, Albergue, Pensión, Apartamento Turístico, Villa, Bungalows, Acampamentos y otros; los cuales deben ajustarse a los requisitos mínimos exigidos en el Cuadro No 5.8.12.a Estructura Servicios Hoteleros -Áreas y Espacios Mínimos-.

SPM 4918 - 2019
Manizales, 06 de Noviembre de 2019

Así conforme a lo anterior, el Plan de Ordenamiento Territorial vigente para el año 2012, en lo que se refiere a las actividades de residencias solo hacia acápite al servicio de DIA A DIA.

Por el contrario la actividad de servicio para **alojamiento por horas** estaba contemplada dentro de la tipología S-10, así:

SERVICIOS PERSONALES ESPECIALES (S-10)

Incluye los establecimientos de diversión y esparcimiento público y los servicios con consumo de bebidas alcohólicas (grilles, whiskerías, entre otros) y/o **alojamiento por horas (amoblados, moteles, entre otros)**. nsft

ACTIVIDADES

Pertencen a éste grupo los siguientes establecimientos, según Clasificación Internacional Industrial Uniforme, CIU VERSIÓN 3AC:

H551200	Alojamiento en "residencias, moteles y amoblados"
H551202	Alojamiento en amoblados
H551203	Alojamiento en moteles
H553002	Griles, whiskerías y coreográficos

REQUERIMIENTOS GENERALES

- Las casas de citas deben contar con habitaciones con un área mínima de 9.70 m2 incluyendo el baño. Podrán disponer de baños generales en proporción de uno por cada dos (2) habitaciones.
- Los establecimientos pertenecientes a estos grupos no podrán ubicarse a una distancia inferior de 200 mts con Institucional Educativo IE-1 e IE-2, dicha medida será tomada desde la proyección perpendicular del eje del acceso principal del establecimiento hasta el eje de la vía y de este sobre el eje de la vía, hasta encontrar la proyección perpendicular del acceso principal del otro establecimiento. Los accesos principales serán definidos por el establecimiento.
- Estas actividades no podrán limitar con vivienda por sus costados laterales
- Deben realizar la insonorización del local por todos los costados para dar cumplimiento de las normas de ruido vigentes, para lo cual el interesado deberá demostrar mediante las mediciones de ruido correspondientes, y además deben mitigar los impactos generados por humos y olores (campana, ducto y sistema de extracción, cuando se requiera) conforme a la normatividad ambiental vigente. El diseño de la insonorización debe estar incluido en la licencia de construcción
- Al interior del perímetro urbano las casas de citas se permitirán únicamente en el sector delimitado entre calles 20 a 24 y carreras 15 a 17.

NIVEL DE IMPACTO	REQUERIMIENTO
MEDIO	Requiere 1 cupo de parqueo por cada 50 m ² de área útil construida, exceptuando los amoblados y moteles los cuales contarán con un parqueo por cada habitación.
ALTO	

Dado lo anterior y conforme a su petición le informamos que en ninguno de los dos Acuerdos del POT nombrados en la respuesta, se evidencia que el "SERVICIO POR HORAS", haya sido permitido, por lo cual no es posible certificar este Servicio según lo viabilizado en el CAE 1684-12.

Cordialmente,

MARIA DEL PILAR PEREZ RESTREPO
Secretario de Despacho
Planeación Municipal

OMAR FABIAN NUÑEZ VELASCO
Técnico Operativo
Planeación Municipal

Anexo: Copia Concepto de Uso de Suelos No. 1684-12



ALCALDÍA DE MANIZALES
CONTROL Y REGULACIÓN COMERCIAL
CONCEPTO DE USO DE SUELO PARA ESTABLECIMIENTOS ABIERTOS
AL PÚBLICO

GTC-CRC-FR-005
 Estado: Vigente
 Versión: 1

Ciudad: Manizales	Radicado: CAE 1684-12
Fecha Concepto: Lunes 22 de octubre de 2012	Concepto: VIABLE
ESTABLECIMIENTO	
Razón Social: CASA BELLA	Área: Total:340 m ² Útil:340 m ²
Ficha Catastral: 10500020008000	Matrícula: 0
Dirección: Cra 21 # 17-43	Barrio / Comuna: Centro Cumanday
Tipología: S-11 - Servicios Hoteleros	
Código C.I.I.U.: H551201 - Alojamiento en residencias	
SOLICITANTE	
Nombre: FRANCIA ELENA GARCIA	Documento: 30310616
Dirección: CR 21 17 43	Teléfono: 8756670

CONCEPTO TÉCNICO

La Secretaría de Planeación Municipal, de conformidad con lo establecido en el acuerdo 508 de 2001, modificado por los acuerdos 573 de 2003 y 663 de 2007 - Plan de Ordenamiento Territorial y demás normas vigentes, determina que:

Una vez realizada la visita técnica al establecimiento ubicado en la **Cra 21 # 17-43** e identificado con razón social: **CASA BELLA**, se determina que el desarrollo de la tipología: **S-11 - Servicios Hoteleros** es **VIABLE** para llevar a cabo la actividad económica relacionada.

Es de anotar que el presente documento no autoriza la ocupación del espacio público, ni la instalación de avisos publicitarios. El horario de funcionamiento será establecido por la Secretaría de Gobierno. En caso de modificar, adicionar, cambiar el área autorizada, capacidad de operación y/o actividad, deberá solicitar nuevamente el concepto de uso de suelo; además debe cumplir con los requerimientos de la Secretaría de Salud, el Cuerpo de Bomberos y demás normas que se encuentren vigentes.

OBSERVACIONES

NO SE PERMITE LA VENTA, NI EL CONSUMO DE LICOR AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO

Certifico que **una vez consultada la base de datos de la Secretaría de Planeación se encontró el presente concepto**, el cuál fue expedido y firmado el **Lunes 22 de octubre de 2012** por **Omar Fabián Nuñez Velásco**.

En caso de encontrar alguna inconsistencia con este concepto, favor comunicarse con la Secretaría de Planeación Municipal de Manizales.

Firmado en Manizales el Miércoles 06 de noviembre de 2019

OMAR FABIAN NUÑEZ VELASCO
 Técnico Operativo
 Secretaría de Planeación

CONCEPTO VIABLE
 USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES